

INSTRUCTIVO CLASIFICACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 109 de 2009, artículo 17, modificado por el artículo 3 del Decreto 175 del 2009, las funciones de la SCASP están reguladas así:

(...) “Son funciones de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público:

h. Realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades relacionadas con el manejo integral de escombros en la ciudad.

k. Atender las solicitudes de concepto de Clasificación de Impacto Ambiental para adelantar los trámites de licencia de construcción en el área de jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente.” (...)

Por lo anterior, y en concordancia con los lineamientos definidos en el Artículo 1° de la Resolución No. 02634 de 2019 “*Por la cual se establece el trámite de Clasificación de Impacto Ambiental para trámite de licencia de construcción en Bogotá D.C.*”, la SCASP adelanta el trámite de Clasificación de Impacto Ambiental en los siguientes casos:

“(...) ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. La presente Resolución tiene por objeto establecer los requisitos necesarios para el trámite de Clasificación de Impacto Ambiental que se adelantará por esta Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público-SCASP, en los siguientes casos:

a) Cuando una industria trámite ante la Curaduría Urbana la licencia de construcción y requiera determinar el grado de impacto ambiental a generar de acuerdo con el tipo de actividad y la operación de esta.

b) Cuando en un predio se vaya a realizar o ejecutar una actividad industrial, y el área esté condicionada o restringida para su desarrollo por efectos de uso de suelo (...)"

Por lo tanto, el grupo de Proyectos Constructivos y Similares adelanta los trámites de Clasificación de Impacto Ambiental - CIA siempre y cuando sean requeridos por alguna Curaduría, para otorgar la licencia de construcción y se requiera determinar el grado de impacto ambiental a generar de acuerdo con el tipo de actividad y la operación de esta; o en caso tal de que alguna entidad solicite certificado de uso del suelo y la industria está localizada en áreas de actividades diferentes de las industriales y/o esté condicionada o restringida.

A continuación, se presentan los lineamientos a tener en cuenta para la solicitud del trámite de Clasificación de Impacto Ambiental:

No.	Aspecto	Observaciones
1	Actividad a desarrollar y productos finales.	Se debe especificar la actividad que se pretende desarrollar o se ejecute en el predio objeto del trámite, incluyendo las entradas y salidas del proceso.

No.	Aspecto	Observaciones
2	Descripción detallada del proceso.	<p>Se debe realizar la descripción detallada del proceso, explicando paso a paso cómo funciona la actividad económica. Se deberá especificar dónde y cómo se generarán los impactos ambientales como vertimientos, emisiones de contaminantes atmosféricos, generación de ruido, generación de residuos, entre otros. Es importante tener en cuenta dentro de la explicación del proceso las entradas y salidas. (Adjuntar diagrama de flujo).</p> <p>Se debe incluir en el flujograma las salidas del proceso, especificando la cantidad de residuos generados (proyección) y adicionar cantidades de recursos consumidos (energía, agua, entre otros) Ejem: energía 10 KW/h.</p>
3	Materias primas básicas	Se solicita especificar los tipos y cantidades de materiales a emplear en los diferentes procesos de la actividad económica. Es necesario adjuntar las fichas técnicas de cada material. (Aceites, refrigerantes, etc).
4	Maquinaria y equipos indicando tipo y cantidad.	Se requiere especificar el tipo y cantidad de maquinaria y equipo a emplear para cada uno de los procesos de la actividad económica, es necesario adjuntar registro fotográfico de la misma, así como las fichas técnicas de toda la maquinaria y equipo.
5	Número de empleados.	Se debe informar la cantidad de empleados que laboran en la industria, tanto en el área operativa como en el área administrativa.
6	Horario de funcionamiento	Se debe especificar el horario por día incluyendo los fines de semana y días festivos.
7	Descripción del motivo por el cual se solicita el concepto.	Explicación del motivo por el cual se solicita el Concepto, definiendo que corresponda a uno de los casos establecidos en el Art. 1 de la Resolución 02634 de 2019.

No.	Aspecto	Observaciones
8	Fichas de Manejo Ambiental	<p>Se requiere entregar las fichas de manejo ambiental correspondientes a la actividad que se desea realizar, dichas fichas deberán contener los programas de manejo ambiental.</p> <p>Es importante tener en cuenta que estas fichas son elaboradas con respecto a la actividad económica que se pretende desarrollar, esta dependencia solicita al menos las fichas de manejo ambiental del recurso suelo, recurso aire, recurso hídrico, residuos sólidos, residuos peligrosos y ruido.</p> <p>Los programas de manejo ambiental deben contener como mínimo los objetivos, impactos a manejar, tipo de medidas (prevención, mitigación, corrección y compensación), personal requerido, acciones a desarrollar y demás ítems que se deseen agregar para complementar.</p>
9	Plano general del predio indicando áreas de trabajo	<p>Se debe entregar plano del predio, es importante que en dichos planos se especifique claramente cuáles son las áreas que se destinarán a la actividad económica, y sus medidas exactas. Deberá contener información mínima de las divisiones de las áreas de trabajo (Área operativa y administrativa)</p> <p>Si el documento allegado como plano no cuenta con medidas (dimensiones) no será válido, del mismo modo.</p>
10	Concepto de uso de suelo	<p>El concepto de uso de suelo debe ser emitido por la Secretaría Distrital de Planeación o quien haga sus veces, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses de la fecha de solicitud. Este debe estar asociado a la actividad económica para la cual solicitan el trámite de Clasificación de Impacto Ambiental</p> <p>Es importante tener en cuenta, que para industrias que se localicen sobre predios contiguos, con chip catastrales diferentes, se requerirá la presentación del Concepto de Uso del Suelo por cada predio.</p>
11	Recibo de pago	<p>Se debe anexar a la solicitud el recibo de pago original, favor conservar una copia del recibo.</p> <p>Para industrias que cuenten con diferentes ubicaciones, se deberá realizar el pago por sede, sucursal o visita que genere por concepto de clasificación de impacto.</p>

Nota: La clasificación de impacto ambiental establecida se emitirá exclusivamente para la actividad económica y predio descrito en el informe técnico generado a partir de la visita e información remitida por el solicitante, por lo tanto, en el caso en que exista traslado de la industria a otro predio o modificaciones en las actividades, materias primas, maquinaria o procesos, se deberá informar a la

Secretaría Distrital de Ambiente y tramitar un nuevo concepto. La evaluación del trámite, así como la visita técnica se realizará a establecimientos que estén o no en funcionamiento.

Si el usuario no allega algún documento, se hará un requerimiento y el trámite continuará cuando se complete la documentación. Si cumplido el tiempo de un (1) mes no se ha radicado la documentación faltante, se determinará el desistimiento del trámite, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.